



**ARMADA
DE COLOMBIA**
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

RESOLUCIÓN NÚMERO 135-ARC-DISAN-DMBOG-2026

(15 DE JULIO DE 2026)

"ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR ESPECIALMENTE LOS ADSCRITOS A LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR DE PUERTO CARREÑO, Y A LA REGIONAL CENTRO DE SANIDAD NAVAL, PARA LA ATENCIÓN POR EL SERVICIO DE URGENCIAS, Y SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA, SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)".

LA JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ (E)

Debidamente nombrado mediante Orden Administrativa de Personal No. 1598 de fecha 06 de julio de 2026 y Acta de Posesión No. 003 de fecha 10 de julio de 2026, facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y demás normas concordantes que rigen la materia,

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la División Administrativa del Dispensario Médico Nivel II Bogotá (E) en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los Artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; 12 de la Ley 80 de 1993; 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; 37 del Decreto 2150 de 1995; 110 del Decreto 111 de 1996; Decreto 4890 de 2011; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015; y como quiera que a través de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 establece quienes son delegatarios en la Dirección General de Sanidad Militar y en la Dirección de Sanidad de las Diferentes fuerzas y en los Establecimientos de Sanidad Militar.

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 9 de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, los delegatarios están facultados para ejercer las actividades propias del proceso de contratación.

Que, la Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, mediante la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades ejecutoras, establece la obligación del nombramiento de funcionarios que participen dentro de los diferentes procesos de adquisiciones que se adelanten, y define para ellos los perfiles, funciones y responsabilidades.

Que, dentro de dichos funcionarios, deben designarse Gerentes de Proyecto con el fin de adelantar las gestiones administrativas y logísticas para la consecución de todos los documentos previos de índole legal, presupuestal y técnico para dar impulso al proceso.

Que, el gerente de proyecto designado, deberá ejercer sus funciones desde la etapa de planeación, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación. Así mismo, deberá en coordinación con el supervisor, atender las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato.

Que, el artículo **2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015** establece que la entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva,

"Protegemos el azul de la Bandera"

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Carrera 27 No. 43-39 DMBOG - Conmutador 3351212 Extensión 308, Bogotá, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



Económico y Financiero	CPS JARED MATEO CONTRERAS ALONSO	1.019.140.918	ESTRUCTURADOR ECONÓMICO DMBOG
-------------------------------	----------------------------------	---------------	-------------------------------

COMITÉS EVALUADORES

	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CÉDULA	CARGO
Jurídico	CPS MARÍA PAULA VÉLEZ FLÓREZ	1.005.571.800	ASJUR DISAN
Técnico	TF SPS CARDENAS ZARATE LIZETH	1.018.447.400	PSICÓLOGA UBACR
Económico y Financiero	PD LAURA VANESSA AGUIRRE NAVARRO	1.102.845.192	CONTADORA DMBOG

SUPERVISOR:

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CÉDULA	CARGO
TK ASMG ISSA SALCEDO GENARA DE LA LUZ	1.065.006.743	MEDICO GENERAL UBACR

ARTÍCULO SEGUNDO: De presentarse algún cambio de algún nombramiento por necesidades del servicio debidamente justificado, se realizarán los cambios correspondientes por escrito.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión, no proceden los recursos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLICASE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los quince (15) días del mes de julio de 2026

Teniente de Fragata **MARÍA JULIANA CERÓN RIVERA**
JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA (E)
DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ

Revisó:

CPS CPS Manuel Francisco García
ASJUR DMBOG

Elaboró:

CPS. Yulis Meza Santos
Ejecutivo de Contratos DMBOG

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Carrera 27 No. 43-39 DMBOG - Conmutador 3351212 Extensión 308, Bogotá, Colombia

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06

